

UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VAZQUEZ.

MATERIA: DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CATEDRATICO: ROSIBEL CARBAJAL DE LEON

ACTIVIDAD: SUPER NOTA

7TO CUATRIMESTRE

2.1 EL IMSS, FACULTADES Y ESTRUCTURA

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica propia, fue creado en 1943.



La misión del Instituto Mexicano del Seguro Social es otorgar a los trabajadores mexicanos y sus familias la protección suficiente y oportuna ante contingencias tales como la enfermedad, la invalidez, la vejez o la muerte.

La LSS expresa: la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.



El Instituto, en materia de su presupuesto, gasto y contabilidad, se regirá por lo dispuesto en la LSS y, en lo no previsto expresamente en ella, podrá aplicarse la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

El IMSS para su desempeño se encuentra conformado por diferentes órganos superiores:

- Asamblea General.
- Consejo Técnico.
- Comisión de Vigilancia.
- La Dirección General.



2.2 REGISTRO Y AFILIACIÓN ANTE EL IMSS

Para el registro y afiliación en el IMSS es importante mencionar que es OBLIGATORIO para los trabajadores siguientes



Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo presten un servicio remunerado, personal y subordinado .

Los socios de sociedades cooperativas



Las personas que determine el Ejecutivo Federal

Las personas trabajadoras del hogar



2.3 EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

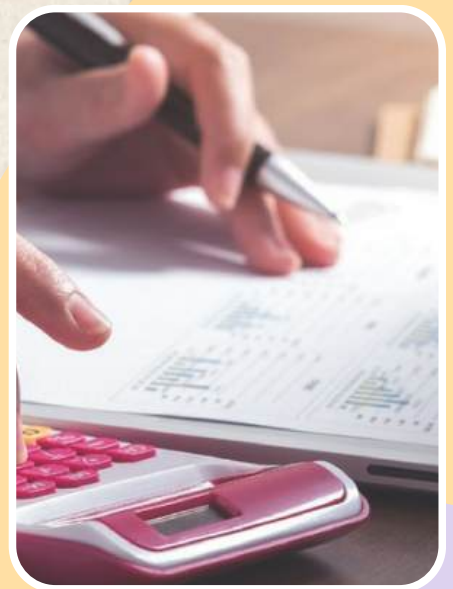
El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, alimentación, habitación, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.



Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación

Para determinar la forma de cotización se aplicarán las siguientes reglas:

- El mes natural será el período de pago de cuotas
- Para fijar el salario diario en caso de que se pague por semana, quincena o mes, se dividirá la remuneración correspondiente entre siete, quince o treinta



Se obtiene multiplicando el salario diario base de cotización del año referido, por 365 días y dividido entre 12 meses.

2.4 SUJETOS DEL REGIMEN OBLIGATORIO

Es necesario remitirnos a la Ley del Seguro social en los siguientes numerales: Artículo 6. El Seguro Social comprende:

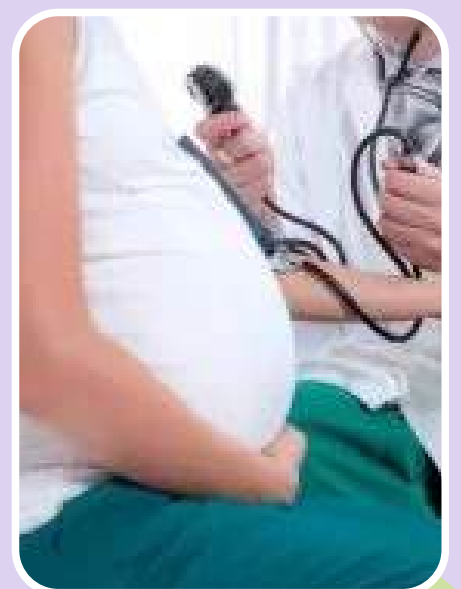
- El régimen obligatorio.
- El régimen voluntario.



El SS cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican a propósito de cada régimen particular, mediante prestaciones

El régimen obligatorio comprende los seguros de:

- Riesgos de trabajo;
- Enfermedades y maternidad
- Invalidez y vida
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- Guarderías y prestaciones sociales.



2.5 SUJETOS DEL REGIMEN VOLUNTARIO

Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- Los trabajadores en industrias familiares y los independientes
- Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios
- Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, federativas y municipios



En los convenios se establecerá:

- La fecha de inicio de la prestación de los servicios
- La vigencia
- Las prestaciones que se otorgarán
- Las cuotas a cargo de los asegurados y demás sujetos obligados



El asegurado cubrirá las cuotas que le correspondan por mensualidad adelantada y cotizará

